



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

Via Layetana, 14, 4.ª
08003 Barcelona
Tel. 93 554 54 00
Fax 93 554 78 05

R/N: D196/P8004 N-D2023/1320/CO
ACC233/23/000001

RESOLUCIÓN POR LA CUAL LA AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO GENERA UN FONDO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CON EL FONDO LUNARIA MUJER DE COLOMBIA

La Agencia Catalana de Cooperación al Desarrollo (ACCD de ahora en adelante) es una entidad de derecho público, adscrita al Departamento de Acción Exterior y Unión Europea, que se encarga de la ejecución y la gestión de la política de cooperación al desarrollo de la Generalitat de Catalunya de acuerdo con lo que establece su ley de creación, Ley 31/2002, de 30 de diciembre y la disposición adicional segunda de la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo.

El artículo 10 de la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo enumera los instrumentos de la cooperación al desarrollo y la solidaridad internacional y, en la letra e) prevé la generación de Fondos especiales de cooperación y otros instrumentos pertinentes para llevar a cabo las finalidades y los objetivos establecidos por la mencionada Ley.

Las contribuciones económicas que se hacen a este Fondo especial de cooperación tienen que responder a un Enfoque de Género y basado en Derechos Humanos ([EGIBDH](#)) y orientarse al cumplimiento de determinadas prioridades, valores, y/o finalidades de la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo relacionados con el mencionado EGIBDH.

Vista la propuesta de proyecto de Fondo Lunaria Mujer que incluye los criterios y/o términos de referencia para la selección de las entidades/personas beneficiarias del Fondo;

Dado que hay crédito adecuado y suficiente a la posición presupuestaria del presupuesto vigente;

RESUELVO:

1. Conceder una aportación a Fondo Lunaria Mujer de 290.000 € (doscientos noventa-mil euros) a cargo de la aplicación presupuestaria D/4900001/2320 del ejercicio 2023 — concretamente del Capítulo IV— para el proyecto “+ jóvenes diversas colombianas ampliando la democracia y la defensa de los derechos humanos”.

Del importe total 290.000 €, un importe de 193.000 € lo percibirá la entidad gestora para destinarlo a las tres convocatorias del Fondo de mujeres “Convocatoria autonomía, derechos y sostenibilidad”, “Fondo en Movimiento” y “Fondo de emergencia Rosa Elvira Cely”.

Fondo Lunaria Mujer será la entidad gestora del Fondo y la responsable de rendir cuentas de la gestión del Fondo delante de la ACCD. La entidad gestora también aportará 15.000 € en el Fondo por los conceptos de parte de la remuneración del personal local (coordinadora de la convocatoria Defendiendo Territorios + Fondo en Movimiento, coordinadora de Violencias + Fondo Rosa Elvira Cely y contable) y parte de los gastos asociados a actividades de reuniones



**Generalitat
de Catalunya**



Doc. original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
20/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 24/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0RYHRU3GFL4047O92S60V763PCMFTGXS

Data creació còpia:
24/04/2023 11:35:42

Pàgina 1 de 3



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

e intercambio entre las organizaciones y/o grupos de mujeres sujetos de las dos convocatorias del Fondo de mujeres incluidas en el proyecto.

2. Objeto y actividades. El proyecto que tiene como objetivo principal fortalecer y desarrollar iniciativas que comporten la ampliación de la democracia, la defensa del medio ambiente y la eliminación de todo tipo de violencia contra las jóvenes diversas en Colombia, como acciones fundamentales para la lucha contra el patriarcado y la construcción de un país libre de racismo, discriminación y LGBTIQ+fobia.

Fondo Lunaria Mujer ha presentado a la ACCD y mediante el proyecto objeto de apoyo en esta Resolución, los términos de referencia de la convocatoria del qué serán beneficiarias 30 organizaciones y/o grupos de mujeres jóvenes colombianas en defensa de su derecho a una vida libre de fundamentalismos y la defensa del territorio, 24 iniciativas en el Fondo en Movimiento y 10 casos en el Fondo de emergencia Rosa Elvira Cely.

3. Plazo de ejecución. Las actuaciones objeto de apoyo se inician el 1 de enero de 2023 y finalizan el 31 de diciembre de 2023.

El plazo de ejecución de las actividades objeto de apoyo se podrán prorrogar, de oficio o a petición de Fondo Lunaria Mujer, antes de que agote el plazo inicialmente previsto.

4. Pago. Se tramitará el pago del 100% del importe de la subvención por adelantado a partir del momento de la aceptación tácita de la presente Resolución. Vista la naturaleza de la Entidad no se solicitarán avales ni garantías. El adelanto se condiciona al cumplimiento de la justificación en los términos establecidos en el apartado 7 de la Resolución. La ACCD podrá fraccionar el pago del adelanto de la subvención otorgada, según el estado de liquidez de su tesorería.

5. Depósito de la subvención

La ACCD transferirá la subvención a la siguiente cuenta de Fondo Lunaria Mujer:

Nombre del banco: Banco Caja Social, S.A.

Dirección: Av. Cr. 22 // No. 40-74 CP: 111311 Bogotá-Colombia

Número de cuenta: 36020185

Swift: CASOCBB

6. Obligaciones. Fondo Lunaria Mujer tendrá que velar, a lo largo de todo el proceso, por la visibilidad del ACCD y la correcta aplicación del Fondo.

Si la ACCD financia total o parcialmente una evaluación externa tendrá que haber aprobado previamente los términos de referencia, y el informe de evaluación tendrá que presentarse dentro del plazo de tres (3) meses desde la finalización del Proyecto subvencionado.



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
20/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al
web csv.gencat.cat fins al 24/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0RYHRU3GFL4047O92S60V763PCMFTGXS

Data creació còpia:
24/04/2023 11:35:42

Pàgina 2 de 3



**Agència Catalana
de Cooperació
al Desenvolupament**

7. Justificación de la subvención:

Fondo Lunaria Mujer justificará ante la ACCD en el plazo de (3) tres meses desde la fecha de finalización del Proyecto, la subvención otorgada mediante la modalidad de cuenta justificativa con informe de auditoría.

7.1. La justificación tiene que incluir:

- a) Una memoria técnica del proyecto desarrollado en relación con la finalidad de la subvención, que justifique el cumplimiento de las condiciones que exigen esta resolución con indicación de las actividades hechas, los resultados obtenidos y las fuentes de verificación.
- b) Una memoria económica abreviada con el contenido siguiente: listado de los gastos del coste total del proyecto, así como de los gastos subvencionados, debidamente agrupados, y cuadro comparativo del presupuesto por partidas y actividades, aprobado y ejecutado, en el que se indiquen las desviaciones que ha habido.
- c) Informe de auditoría, hecho por auditoras/es inscritas/os en el Registro oficial de auditoras/es de cuentas (ROAC), que acredite los gastos y el pago o vencimiento de estas.

Asimismo, y junto con la justificación del proyecto, se tendrá que devolver mediante transferencia bancaria a la cuenta de la ACCD los remanentes no aplicados, si ha sido el caso.

8. Normativa aplicable. En todo aquello no regulado en esta Resolución y en la Ley 26/2001, de 31 de diciembre, de cooperación al desarrollo y en el documento del proyecto, tiene que estar a lo que determina la normativa aplicable en el ámbito de las subvenciones.

Firmado en Barcelona

Por delegación, Resolución EXI/1349/2017 de 24 de mayo, DOGC núm. 7390, de 14.6.2017

Vicenç Margalef Parellada
Director de la ACCD

Firmado electrónicamente



Doc.original signat per:
Vicenç Margalef Parellada
20/04/2023

Document electrònic garantit amb signatura electrònica. Podeu verificar la seva integritat al web csv.gencat.cat fins al 24/04/2026

Original electrònic / Còpia electrònica autèntica

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ



0RYHRU3GFL4047092S60V763PCMFTGXS

Data creació còpia:
24/04/2023 11:35:42

Pàgina 3 de 3